

**SODIMAC COLOMBIA S.A.
INFORMACIÓN RELEVANTE**

Bogotá D.C, 11 de diciembre de 2024.

Doctora:

MARIA FERNANDA BELTRAN VIEIRA
Superintendente Delegado para Emisores
Superintendencia Financiera de Colombia
Ciudad

Respetada Superintendente Delegada:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.2.4.3.1 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, debidamente facultado para tal efecto, me permito informar lo siguiente en calidad de información relevante de la sociedad, sus valores y oferta pública de los mismos:

Reunión Universal y Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de Sodimac Colombia S.A.

Siendo las 2:30 P.M. del día 11 de diciembre de 2024. Sin necesidad de convocatoria por encontrarse debidamente representados la totalidad de los accionistas, es decir, el 100% de las acciones que conforman el capital suscrito de la Sociedad, tratándose entonces de una reunión de carácter universal.

La reunión se realizó de manera no presencial, vía videoconferencia, y de conformidad con lo establecido en el Art. 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el Art. 148 del Decreto Ley 019 del 2012 y del Art. 1° del Decreto 398 de 2020 y atendiendo a las recomendaciones impartidas por las Organizaciones Sanitarias Internacionales, el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020.

En el inicio de la reunión se adelantó la constatación del quorum, la lectura y consideración del orden del día.

Se puso a consideración de la Asamblea el traslado de una suma de \$100.000.000.000 de reserva voluntaria de expansión a la cuenta de dividendos a disposición de la Asamblea General. Proposición que fue aprobada unilateralmente por la Asamblea. (Artículo 6 de los estatutos).

Así mismo se puso a consideración de la Asamblea la posibilidad de decretar la suma de \$100.000.000.000 con cargo a la cuenta de dividendos a disposición de la Asamblea de Accionistas como dividendos de calidad exigibles a partir del 19 de diciembre de 2024. Lo cual fue aprobado unilateralmente por la Asamblea (numeral 4 del artículo 15 de los Estatutos).

Para llevar a cabo esta Asamblea se surtieron los procesos y autorizaciones necesarias para la misma.

Atentamente,

(Fdo)

Ivonne Astrid Ramirez Ladino
C.C. 39.791.959
Agente de Cumplimiento
SODIMAC COLOMBIA S.A.